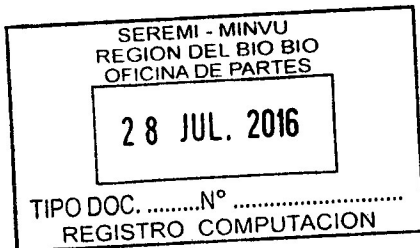




287



OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S.Nº 255/2006) V. y U. TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ AMPLIACIÓN CORDILLERA GRUPO B" DE LA COMUNA DE CHILLÁN , REGIÓN DEL BÍO BÍO .

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

980

CONCEPCIÓN, 28 JUL. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 4.019 (V. y U.) de fecha 10.06.2013 del MINVU, que modifica Resolución Nº 1.540 (V. y U.) de 2013 y, aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios..
- c) La Resolución Exenta Nº 679 de fecha 01.06.2015 de esta SEREMI, que otorgó un nuevo plazo de vigencia a 14 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios del Proyecto "Comité Ampliación Cordillera Grupo B", de la Comuna de Chillán.
- d) La solicitud de la Entidad Patrocinante "EGIS RENACER LTDA." contenida en carta Nº 65 de fecha 16.02.2016 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con igual fecha, mediante la cual solicita una segunda nueva vigencia para 10 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiarios integrantes del comité ya singularizado.
- e) El Informe Técnico s/n de fecha 04.07.2016 de la Supervisora SERVIU ÑUBLE doña Alejandra Soto Melo a través del cual comunica que el avance de dicha obra corresponde a un 100%
- f) El Memorándum Nº 538 de fecha 22.07.2016 del Departamento Planes y Programas V. y E., de esta Seremi, mediante el cual se informa que el 100% de las ampliaciones se encuentran ejecutadas, cuentan con carta de aceptación de obras firmadas por los beneficiarios o recepción por libro de obras y se adjuntan fotocopias de las cartas de aceptación y recepciones de obras.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

2° El plazo de 90 días que otorga esta segunda nueva vigencia, regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante "EGIS RENACER LTDA" calle Claudio Arrau N° 90 CHILLÁN.
- DITEC MINVU
- Unidad Plataforma de Pagos SERVIU
- Depto. Planes y Programas Seremi.
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes Seremi

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO - BÍO